

## **PODER JUDICIAL**

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**ACUERDO General 58/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se modifica el diverso 24/2004 del propio Organó Colegiado, que fija las bases para la desincorporación de toda clase de bienes muebles en el Consejo de la Judicatura Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 58/2006, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO 24/2004 DEL PROPIO ORGANÓ COLEGIADO, QUE FIJA LAS BASES PARA LA DESINCORPORACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** La fracción XVIII del artículo 81 de la citada Ley Orgánica, faculta al Pleno del Consejo para establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como los de servicios al público.

**CUARTO.-** Por Acuerdo General 24/2004, del Pleno del Consejo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de abril de dos mil cuatro, se fijaron las bases para la desincorporación de toda clase de bienes muebles en el Consejo de la Judicatura Federal.

**QUINTO.-** Mediante Acuerdo General 54/2004 del Pleno del Consejo, se modificó la estructura de la Secretaría Ejecutiva de Administración, la adscripción de sus Direcciones Generales, y se creó la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales.

**SEXTO.-** Mediante Acuerdo General 50/2005, del Pleno del Consejo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre de dos mil cinco, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Acuerdo General 24/2004.

**SEPTIMO.-** Con la finalidad de adecuar diversos aspectos relativos a la desincorporación y enajenación de vehículos que no son susceptibles de aprovechamiento por el Consejo de la Judicatura Federal y que después de haber agotado los procedimientos de enajenación contemplados en el Acuerdo General 24/2004, modificado por el 50/2005, no hayan sido enajenados, se presenta la necesidad de implementar procedimientos que permitan disminuir el costo de mantenimiento, almacenaje y derechos vehiculares, que generen las unidades dictaminadas como no útiles para los fines del Consejo.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### **ACUERDO**

**UNICO.-** Se modifica el artículo 33 último párrafo, del Acuerdo General 24/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 33.- ...**

**a) ...**

**I. a IV. ...**

**b) ...**

**I. a III. ...**

Si quedasen vehículos sin haberse enajenado una vez realizados los procedimientos correspondientes o a la conclusión de alguno de éstos, la Comisión de Administración podrá autorizar la realización de un nuevo procedimiento en el cual se contemple la disminución al precio de venta de hasta un tercio sobre el valor promedio que resulte entre el precio más bajo de la Guía EBC y el arrojado por el avalúo, previo análisis y opinión favorable del Comité.

Agotado este último procedimiento, la Comisión de Administración adoptará las medidas que estime pertinentes respecto a la enajenación de los vehículos que no hayan sido adjudicados.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**TERCERO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente acuerdo.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 58/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Modifica el Diverso 24/2004 del Propio Organó Colegiado, que Fija las Bases para la Desincorporación de Toda Clase de Bienes Muebles en el Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de treinta de agosto de dos mil seis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón, Luis María Aguilar Morales, Adolfo O. Aragón Mendía, Constancio Carrasco Daza, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello y Miguel A. Quirós Pérez.**- México, Distrito Federal, a treinta de agosto de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

#### **ACUERDO General 62/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de Jueces de Distrito en cumplimiento del artículo segundo transitorio del Acuerdo General 49/2006 y con fundamento en el artículo 49 del propio ordenamiento.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 62/2006, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO GENERAL 49/2006 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49, DEL PROPIO ORDENAMIENTO.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Como consecuencia del Acuerdo General 48/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Fija las Bases del Primer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal y en Materia Administrativa, así como para la Designación de Jueces de Distrito de Competencia Mixta, es Decir, que Comprende todas las Materias del Conocimiento de los Juzgados de Distrito, y la Convocatoria correspondiente, resultaron aprobados diversos participantes debido a que obtuvieron calificación de 80 puntos y superior en los exámenes realizados y, además, a que tuvieron un resultado aceptable en el examen de rasgos de personalidad realizado por la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México, en auxilio del Consejo de la Judicatura Federal; y

**SEGUNDO.-** Con motivo del Acuerdo General 48/2005 y del diverso 14/2006 que lo modificó, se sometieron a concurso un total de 49 plazas de juez de Distrito, de las cuales 24 plazas fueron para juez de Distrito especializado en materia penal, 10 en materia administrativa y 15 de los que conocen de todas las materias; concurso en el que resultaron con calificaciones aprobatorias y evaluaciones de personalidad aceptables, un número mayor de concursantes que el de las plazas concursadas, a los que ya no pudo incluirse como designados en ese momento, pero que pueden ser designados en el cargo de juez de Distrito, para cubrir las necesidades de creación y substitución en los órganos jurisdiccionales que determine el Consejo de la Judicatura Federal.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y Segundo Transitorio del Acuerdo General 49/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos Internos de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito, se expide el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se designan jueces de Distrito a las siguientes personas:

- 1.- Aguilar Alvarado, María Patricia;
- 2.- Alfaro Rivera, Alejandro;
- 3.- González Rodríguez, María Isabel;
- 4.- Lerma Moreno, Eligio Nicolás;
- 5.- Roque Leyva, Gustavo;
- 6.- Silva González, Guillermo Erik;
- 7.- Silva Rodríguez, Juan Guillermo; y
- 8.- Sáenz Hernández, Eduardo Javier.

**SEGUNDO.-** Los nombramientos de los servidores públicos mencionados en el artículo anterior se emitirán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 49 y Segundo Transitorio del Acuerdo General 49/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en los plazos y términos que se estime pertinente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente a las personas señaladas en el artículo primero de este acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publicada la lista definitiva, el Consejo de la Judicatura Federal organizará y citará a los recién designados jueces de Distrito para que participen en cursos informativos, los que serán impartidos por Consejeros, jueces de Distrito en ejercicio, Secretarios Ejecutivos, el Visitador General, el Director General de Estadística y Planeación Judicial, el Director General de Recursos Humanos y los demás funcionarios que se considere pertinentes, con el fin de que aquéllos puedan formular sus dudas sobre aspectos del funcionamiento práctico de un juzgado de Distrito y se les proporcione la normatividad administrativa aplicable, así como que se les oriente sobre trámites y solicitudes que habrán de dirigir al Consejo de la Judicatura Federal.

**QUINTO.-** Los jueces de Distrito designados en este acuerdo podrán realizar prácticas en el juzgado de Distrito que ellos elijan, previo visto bueno del titular del órgano jurisdiccional respectivo, durante un período que no podrá exceder de tres meses. Durante el tiempo que dure la práctica seguirán recibiendo las percepciones que correspondan al cargo que estén desempeñando.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 62/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Designación de Jueces de Distrito en Cumplimiento del Artículo Segundo Transitorio del Acuerdo General 49/2006 y con Fundamento en el Artículo 49, del Propio Ordenamiento, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de veinte de septiembre de dos mil seis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Luis María Aguilar Morales**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Elvia Díaz de León D'Hers**, **María Teresa Herrera Tello** y **Miguel A. Quirós Pérez**.- México, Distrito Federal, a veinte de septiembre de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.